DIRECCION
DEL BOLETIN
OFICIAL

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIII Nº 15109 POSADAS, LUNES 17 DE FEBRERO DE 2020 EDICIÓN DE 20 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. RAFAEL EUGENIO MOLGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALDERÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Dr. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Sintetizado Nº: 2416..... Pág. 2.

Dirección General de Minas y Geología:
Disposiciones Nºs.:
04, 05, 06 y 07/20 - AM..... Pág. 2 a 5.

Municipalidad de Santa Ana:
Ordenanza Nº 01
Resolución Serie "I" Nº 06 Pág. 5 a 7.

Expedientes a Sentencia: Pág. 7 y 8.

Sociedades:..... Pág. 9 y 10.

Edictos:..... Pág. 11 a 17.

Subastas: Pág. 18.

Convocatorias:..... Pág. 18 y 19.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2416

POSADAS, 06 de Diciembre de 2019.-
ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE y AUMÉNTASE al Presupuesto Vigente de la JURISDICCIÓN 10 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO - Unidad de Organización 01 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, la suma de $ 15.970.000 (PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL), conforme al siguiente detalle:
10-01-0-1-60-1-03-032-03220 Aportes a Municipales y Otros Entes Comunales
S.C.D. 0-01 Prog. Prov. de Seg. Alim. y Nut.-Mun.Dto.2187/19 $ 15.970.000
PÓNESE a disposición hasta dicho importe, a favor de la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas, incrementando la Orden de Disposición de Fondos N° 01/2019.-
ARTÍCULO 2°.- FACÚLTASE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a emitir las medidas y actos administrativos a los fines de implementar las transferencias a los Municipios que cumplimenten con lo dispuesto en el CONVENIO PROVINCIA - MUNICIPIOS "PROGRAMA PROVINCIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL" aprobado por Decreto N° 2187/19.-
ARTÍCULO 3°.- INSTRÚYASE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a fiscalizar el uso de los fondos transferidos a los Municipios en el Marco del Convenio aprobado por Decreto N° 2187/19, como también, a requerir toda información que considere necesaria emitiendo todos los actos administrativos y medidas para tal fin, sin perjuicio de la competencia que le corresponde al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

DISPOSICIÓN N°: 04/20-AM-

POSADAS, 12 de Febrero de 2020.-
VISTO: "El Expediente 7900-099-2018- Registro Ministerio de Industria, Iniciador Dirección General de Minas y Geología, Asunto S/Solicitud Autorización a proceder con actualización de valores correspondientes a Tasa, Aforo, Multa, Derecho Concesión, Cert., de Prod., Minero, Renovación Cert., de Prod., Minero regidos por Digesto Jurídico Ley XVI - N° 14 (antes Ley 1572, Dto., Reglamentario 2113/83 y Ley 1.915) y Ley XVI - N° 1 (antes Dto., Provincial N° 235/75) y la Ley XXII - N° 38 promulgada el día 02 de Agosto del año 2.013 por la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones, y;
CONSIDERANDO:
QUE en su Artículo 2° de la Ley XXII - N° 38 sustituye el Artículo N° 63 de la Ley XXII - N° 25 (antes Ley 3.262);
QUE en virtud de la misma se hace necesario elabor el dispositivo legal por el cual la Dirección General de Minas y Geología, Autoridad Minera de Primera Instancia de la Provincia de Misiones (Autoridad de Aplicación) ajusta y modifica los valores consignadas en la presente Ley;
POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
AUTORIDAD MINERA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA PCIA., DE MNES.
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- ACTUALÍZACE los valores por el despacho de guía de mineral - Ley XVI - N° 14 (antes Decreto 1.572/82) por la cual se abonarán las siguientes tasas fijas:
a) Minerales de Primera Categoría Legal: Pesos Trece ($ 13,00) por Kilogramos.
b) Minerales de Segunda Categoría Legal: Pesos Diez ($ 10,00) por metro cúbico.
c) Minerales de Tercera Categoría Legal: Pesos Ocho ($ 8,00) por metro cúbico.
ARTÍCULO 2°.- LA vigencia de la presente actualización regirá a partir del día 1° de Marzo del año 2.020.-

ARTÍCULO 3°.- TOMEN razón los sectores correspondientes. COMUNÍQUESE personalmente o por nota a los señores Productores Mineros registrados en esta Dirección General de Minas y Geología. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Misione: Cumplido, ARCHÍVESE.-

CRIVELLO

PS14670 V15109

DISPOSICIÓN N°: 05/20-AM-

POSADAS, 12 de Febrero de 2020.-

VISTO: "El Expediente N° 7900-099-2018 Registro Ministerio de Industria - Iniciador Dirección General de Minas y Geología - Asunto S/Solicitud Autorización a proceder con la Actualización de valores correspondiente a tasa, Aforo, Multa, Derecho Concesión, Cert., de Produc., Minero Renovación del Cert., de Produc., Minero regidos por Digesto Jurídico Ley XVI - N° 14 (antes Ley 1.572, Dto., Reglamentario 2.113/83 y Ley 1.915) y Ley XVI - N° 1 (antes Dcto. Provincial N° 235/5) y cuyo órgano de aplicación es la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia de Misiones", y;

CONSIDERANDO:

QUE la guía es el instrumento legal que ampara todo mineral de primera, segunda y tercera categoría tipificado por el Código de Minería de la República Argentina, en el transporte o comercialización dentro del territorio Provincial;

QUE el Decreto Reglamentario de la Ley establece las condiciones del uso de la guía como así también de las sanciones y multas;

QUE se hace necesario la actualización de los valores por infracción a la norma, tomándose en cuanta lo estipulado por el reglamento según los casos, y de pleno derecho otorgado por el Decreto N° 57/84;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
AUTORIDAD MINERA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA PROVINCIA DE MNES.
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- ACTUALIZACE los valores de multa por infracción de acuerdo a lo estatuido por la Ley XVI - N° 14 antes (Ley 1.572/82) y su Decreto Reglamentaria N° 2.113/83 los cuales quedan redactadas de la siguiente manera:

Por Guías deficientes confeccionadas:	
Primera Infracción	$ 7.000,00
Segunda Infracción	$ 8.500,00
Tercera Infracción	$10.000,00
Cuarta y siguientes	$ 12.000,00
Cargas sin Guías:	
Primera Infracción	$ 17.000,00
Segunda Infracción	$ 21.000,00
Tercera y siguientes	$ 24.000,00
Cargas de origen clandestino:	
Primera Infracción	$ 22.000,00
Segunda Infracción	$ 24.000,00
Tercera y siguientes	$ 26.000,00

ARTÍCULO 2°.- LAS multas por infracciones a la presente Ley deberán ser abonadas en el término de quince días de consentida la Resolución condenatoria. La falta de pago en término originará el reajuste de los montos de la condena. Tal extremo se notificará fehacientemente a los infractores, con la constancia que la indexación no se suspenderá por el ejercicio de recursos administrativos. Contra las disposiciones dictada por la Autoridad de Aplicación podrán interponerse los recursos establecidos por la Ley de Trámite Administrativo, en la forma y plazos y con los efectos previstos por el citado ordenamiento.-

ARTÍCULO 3°.- ANTE la falta de pago de multa impuesta por la Dirección General de Minas y Geología, en el término de quince días, se dará intervención a la Fiscalía de Estado para que proceda al cobro compulsivo, a cuyo efecto servirá de suficiente título de apremio la Resolución firma y consentida.-

ARTÍCULO 4°.- LOS valores actualizados en el Artículo 1° de la presente Disposición, entrarán a regir a partir del 1°

de Marzo del presente año.-
ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, Tomen razón los sectores correspondientes, FÍJESE cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minas y Geología Tómense los recaudos necesarios para la notificación del presente instrumento legal a los señores productores mineros registrados en la Provincia, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, por una vez, cumplido, ARCHÍVESE.-

CRIVELLO

PS14671 V15109

DISPOSICIÓN N°: 06/20-AM-

POSADAS, 12 de Febrero de 2020.-
VISTO: "El Expediente N° 7900-099-2018, Registro Ministerio de Industria, Iniciador Dirección General de Minas y Geología, Asunto S/Solicitud Autorización a proceder con Actualización de valores correspondientes a Tasa, Aforo, Multa, Derecho Concesión, Cert., de Prod., Minero, Renovación Cert., de Prod., Minero regidos por Digesto Jurídico Ley XVI - N° 14 (antes Ley 1.572 y Dcto., Reglamentario 2.113/83 y Ley 1.915) y Ley XVI - N° 1 (antes Dcto., Provincial N° 235/75), y;
CONSIDERANDO:
QUE la última modificación a dichos valores fue establecida en el mes de Marzo del año 2.017;
QUE dado el tiempo transcurrido se hace necesario instrumentar la actualización de las escalas del pago efectivo, con sus actualizaciones;
QUE el Decreto N° 57/84 faculta a la Dirección General de Geología y Minería a realizar los ajustes de tasas, aforos y multas establecidas en el reglamento de explotación de arena, canto rodado y/o ripio aprobado por Ley XVI - N° 1 (antes Decreto N° 235/75);
POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
AUTORIDAD MINERA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA PCIA., DE MNES.
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1° - MODIFÍCANSE los importes de las Tasas por Derecho de Concesión, Aforos y Multas, previstas en el Reglamento de Explotaciones Mineras (Arena, Canto Rodado y/o Ripio), aprobadas por Ley XVI - N° 1 (antes Decreto N° 235 de fecha 27 de Febrero del año 1.975), los que quedarán ajustados de acuerdo a los siguientes valores:

Artículo 33°: Categoría A	$ 1.800,00 hasta 200 m3
Categoría B	$ 2.800,00 superior 200 m3
Artículo 34°: Volumen inferior a 200 m3	$ 2.800,00
Volumen Superior 200 m3	$ 4.800,00
Artículo 36°: Categoría A	$ 8,50
Categoría B	$ 8,50
Artículo 37°	$ 8,50
Artículo 43°	$ 15,00
Artículo 53°:	
inciso a)	$ 5.500,00
Inciso b)	$ 7.500,00
Inciso c)	$ 10.500,00
Inciso d)	$ 14.000,00
Inciso e)	$ 24.000,00

En el caso de reincidencia, los valores previstos en el Artículo 53° se duplican.

Artículo 56°	$ 65.000,00

ARTÍCULO 2°.- LA vigencia de la presente modificación rige a partir del día 1° de Marzo del año 2.020.-
ARTÍCULO 3°.- LOS importes consignados en el Artículo anterior, deberán ser acreditados por comprobante de pagos Rentas Generales de la Provincia de Misiones.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento los señores Productores Mineros inscriptos en la Dirección General de Geología y Minería, Publíquese en el Boletín Oficial, por una vez, cumplido, ARCHÍVESE.-

CRIVELLO

PS14672 V15109

DISPOSICIÓN N°: 07/20-AM-

POSADAS, 12 de Febrero de 2020.-
VISTO: "El Expediente N° 7900-099-2018-Registro Ministerio de Industria iniciador Dirección General de Minas y Geología Asunto S/Solicitud, Autorización a proceder con la Actualización de Valores Correspondientes a Tasa, Aforo, Multa, Derecho Concesión, Cert., de Prod., Minero, Renovación del Cert., de Prod., Minero regidos por Digesto Jurídico Ley XVI - N° 14 (antes Ley 1572 y Dcto., Reglamentario 2113/83 y Ley 1915) y Ley XVI - N° 1 (antes Dcto., Provincial N° 235/75), y;
CONSIDERANDO:
QUE la Dirección General de Minas y Geología Autoridad Minera de Primera Instancia y responsable de las habilitaciones de canteras dentro del territorio de Misiones, autoridad delegada por el Poder Ejecutivo Provincial, considera oportuna la actualización anual del arancel o derecho para el caso de las habilitación e inscripción (certificado de productor minero), como asimismo de las renovaciones anuales correspondientes;
POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE GEOLOGÍA Y MINERIA
AUTORIDAD MINERA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA PCIA., DE MNES.
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE a partir del 1° de Marzo del año 2.020, la actualización del arancel o derecho de habilitación de canteras de Basalto, Tosca, Laja, Ripio Natural, Suelo y de las renovaciones correspondientes, toda vez que personas físicas o jurídicas lo soliciten por ante esta Dirección General de Minas y Geología, Autoridad Minera de Primera Instancia de la Provincia de Misiones.-
ARTÍCULO 2°.- DISPÓNGASE la actualización del importe para el pago del arancel o Derecho de habilitación de los yacimientos mineros mencionados en el Art., 1° y la renovación del Certificado de Productor Minero según los siguientes valores:

a) Arancel o Derecho de habilitación	$ 2.700,00
b) Arancel o Derecho de Renovación	$ 1.400,00

ARTÍCULO 3°.- LOS importes consignados en el Artículo anterior, deberán ser acreditados por Comprobante de pago Banco Macro o Rentas Generales de la Provincia de Misiones, y presentado juntamente con la solicitud de habilitación o renovación solicitada.-
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento los señores Productores Mineros inscriptos en la Dirección General de Geología y Minería, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, por una vez, cumplido, ARCHÍVESE.-

CRIVELLO

PS14673 V15109

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

ORDENANZA N° 01

SANTA ANA, Misiones, 30 de Enero del 2020.-
VISTO: El Código Civil y Comercial de la Nación que en su Artículo N° 1.895 establece la adquisición legal de derechos reales sobre cosas muebles.
QUE la Ley Nacional N° 22.939 del Régimen de Marcas y Señales, Certificados y Guías (DE TENENCIA RESPON-

SABLE DE ANIMALES); y
CONSIDERANDO:
QUE que en la zona urbana de la Localidad de Santa Ana existen casos denunciados, de tenencia y cría de animales que generan molestias en los vecinos;
QUE existe la necesidad de generar políticas de concientización y tenencia responsable de animales;
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ANA MISIONES
O R D E N A:

ARTÍCULO 1°.- SE prohíbe en la zona urbana de la Localidad de Santa Ana, la tenencia o cría de ganado mayor, menor y animales de granja, con o sin fines comerciales, con o sin documentación, con el objetivo de generar mejor convivencia entre vecinos, reducir riesgos sanitarios y contribuir a la seguridad vial.-
ARTÍCULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal es el órgano competente para la aplicación de la presente. Se podrá solicitar la colaboración de la Fuerza Pública o de organismos provinciales y/o nacionales cuando lo exijan las circunstancias.-
ARTÍCULO 3°.- DETERMINADA la infracción se emplazará al propietario y/o responsable a que presente la documentación que acredite la propiedad para que, en el término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, retire el o los animales y determine el lugar de guarda de los mismos.-
En caso de notoria urgencia sanitaria y/o incumplimiento de los plazos fijados, se dispondrá el traslado de los animales y su depósito donde el Departamento Ejecutivo Municipal lo determine, quedando los mismos a disposición de los interesados por el término de cinco (5) días hábiles, plazo perentorio para acreditar la propiedad. Vencido el plazo se procede a:
a) Otorgar la tenencia a organizaciones no gubernamentales que tengan como objetivo la tenencia responsable de animales.
b) Subasta pública para el caso de equinos, realizando publicidad en medios locales y Boletín Oficial.
c) Faena sanitaria para el caso de animales de producción (bovinos, ovinos, caprinos, porcinos, etc.), en colaboración con el organismo competente en la materia.
En todos los casos, los gastos que demanden el traslado, mantenimiento y asistencia veterinaria, del o los animales estarán a cargo del propietario y/o responsable del o los mismos.
ARTÍCULO 4°.- En el caso de que los animales se encuentren en la vía pública el Departamento Ejecutivo Municipal notificará a la Fuerza Pública, a fin de que la misma proceda según lo establecido en dicha Ordenanza.-
ARTÍCULO 5°.- LAS superficies destinadas en zona rural, a la tenencia del o los animales, deben estar separadas de las viviendas y delimitadas de los predios vecinos por sistema de alambrado, con un mínimo de tres (3) hilos, con aguada, sombra y reparo, garantizando el bienestar animal.-
ARTÍCULO 6°.- A los fines de la presente Ordenanza, la propiedad de los animales puede acreditarse mediante:
a) Régimen de marca y señales, según Ley Nacional N° 26.478.
b) Boleto de compra-venta, con número de matrícula del título de Marcas y Señales y firmas certificadas por autoridad competente.
c) Documentos sanitarios oficiales.
ARTÍCULO 7°.- SANCIONES. En caso de Incumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza, el Tribunal de Faltas Municipal aplicará una multa de entre cien (100) a quinientos (500) UF (Unidades Filas, equivalente a un (1) litro de nafta súper de Estaciones de Servicio YPF).-
Los gastos que demanden el traslado, mantenimiento y asistencia veterinaria, del o los animales también estarán a cargo del propietario y/o responsable del o los mismos.
ARTÍCULO 8°.- EN caso de reincidencia debidamente probada, el monto de la multa será de un 50% (cincuenta por ciento) mayor en la primera, y se irá acumulando en las siguientes en un porcentaje del 25% (veinticinco por ciento) por sobre la última sanción ejecutada.
ARTÍCULO 9°.- EL o los animales subastados deben ser entregados con los requisitos exigidos para la acreditación de propiedad, certificado veterinario y Declaración Jurada del lugar de la guarda, que cumpla con las condiciones de bienestar animal y de guarda del mismo.-
ARTÍCULO 10°.- DE forma, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y ARCHÍVESE.-

ACOSTA – Falcón – Silva – Isaac Mattos

RESOLUCIÓN SERIE "I" N° 06

SANTA ANA, Misiones, 10 de Febrero 2020.-
VISTO: La sanción de la Ordenanza N° 01/2020.
CONSIDERANDO:
QUE, es atribución del DEM la promulgación de las Ordenanzas emanadas del HCD; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 85°- Inc. 2; de la Ley XV - N° 5 (Antes Ley N° 257);
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA ANA MISIONES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 01/2020; de fecha 30 de Enero del 2020, dado que existe la necesidad de generar políticas de concientización y tenencia responsable de animales.-
ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, Comuníquese; y Cumplido. ARCHÍVESE.-

CASTRO

PS14665 V15109

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Nómina de Expedientes pendientes de Sentencia al día de la fecha.-
SENTENCIAS PENDIENTES PARA SU DICTADO

EXPEDIENTE	CARÁTULA	INGRESO	VENCIMIENTO
13916/2014	GOMEZ HUGO ORLANDO C/VALLEAU MARÍA VICTORIA S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL	04/11/19	19/02/20
9983/2013	PIRIZ TERESA ACELIR C/BORDON HORACIO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA	07/11/19	19/02/20
93415/2015	JOCKEY CLUB POSADAS C/MENDEZ FLORINDA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA	07/11/19	19/02/20
9135/2014	BOILINI CINTIA ROMINA C/DUARTE MIGUEL ÁNGEL S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL	07/11/19	19/02/20
6495/2017	VIVAS HUGO FRANCISCO RAMÓN C/BERGALLO MARÍA LAURA S/DAÑOS Y PERJUICIOS	07/11/19	19/02/20
3495/2009	FIGUEREDO TITO ABEL C/MATUCZESKI O MATUCHESKI LADISLAO Y/U OCUPANTES S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA	07/11/19	19/02/20
120859/2015	MARTINI GABRIEL AUGUSTO C/BENITEZ ANTONIO FABIÁN S/DAÑOS Y PERJUICIOS	12/11/19	24/02/20
12668/2010	CORREA PATRICIA DANIELA C/SANATORIO BUENOS AIRES Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS	28/11/19	12/03/20
144264/2016	BURUSUKI FABIANA LUISA C/SUCESORES DE JUAN BURUSUKE S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA	28/11/19	12/03/20
15727/2011	ASOC. CIVIL CRECER CON LOS NIÑOS C/INST. DE PREV. SOCIAL DE MISIONES S/COBRO DE PESOS Y DAÑO Y PERJUICIOS	28/11/19	12/03/20

11593/2008	CABALLERO DEMETRIO OSCAR C/BRUNNER DIEGO OMAR S/DAÑOS Y PERJUICIOS	28/11/19	12/03/20
12618/2014	ROJAS JULIO DE JESÚS Y OTRO/A C/COCERES MIRNA ELIZABETH S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL	28/11/19	12/03/20
13426/2012	DA CRUZ TEREZINHA C/PROPIETARIO Y/O QSCCD S/USUCAPIÓN	28/11/19	12/03/20
6679/2012	DÍAZ CLAUDIA PATRICIA C/BANCO SANTANDER RIO S.A. S/DAÑOS Y PERJUICIOS	28/11/19	12/03/20
11241/2013	DÍAZ ELIAS EZEQUIEL C/DUARTE ROSALINO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS	28/11/19	12/03/20
60868/2017	MANTULAK EDUARDO BASILIO C/CARDOZO CLAUDIA AURORA S/ESCRITURACIÓN	02/12/19	16/03/20
116679/2018	VELASQUES IRMA RITA C/PORTALIS ELIAS CARLOS SAMUEL Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS	06/12/19	17/03/20
81797/2019	VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DET. C/CHEREY JORGE M. E. S/EJECUCIÓN PRENDARIA	12/12/19	20/03/20
2875/2012	ESCOBAR ORLANDO C/BENCIVENGA S.R.L. Y/O EMPRESA BENCIVENGA S.R.L. Y/O QRR S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL	19/12/19	31/03/20
144561/2015	LLAMOSAS ELVA PATRICIA Y OTROS C/FLORES LUIS EUSEBIO S/DAÑOS Y PERJUICIOS	19/12/19	31/03/20
5551/2006	RAMIREZ RODRIGUEZ SILVIA AIDA C/ÑACUNDAY S.A.C.I.A.I. Y F. S/USUCAPION	19/12/19	31/03/20
147628/2017	GODOY OLIVERA S.R.L. C/ROSA ELIAS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA	19/12/19	31/03/20
85134/2017	BARBOZA LORENZO C/CAMACHO MARTIN S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA	19/12/19	31/03/20
5656/2007	ALVARIS SERGIO OMAR C/PROVINCIA DE MISIONES Y OTRO/A S/DAÑOS Y PERJUICIOS	19/12/19	31/03/20
116209/2019	BLANCO MIGUEL ÁNGEL C/IPRODHA S/ESCRITURACION	23/12/19	03/04/20
40355/2018	GALARZA LIDIA NELIDA Y OTROS C/BENCIVENGA S.R.L. Y OTRO/A S/DAÑOS Y PERJUICIOS	10/02/20	15/04/20
38320/2017	BENITEZ VICTOR DORNEL Y OTRO/A C/CUBILLA ANDRES S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL	10/02/20	15/04/20
312/2005	REM LINDA E. Y VILLAR AURELIANO C/VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A. Y/U OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS	10/02/20	15/04/20

Dra. Adriana Beatriz Fiori. Juez.-

PS14656 V15109

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

EPSOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición del Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la Segunda Circunscripción Judicial sito en calle San Martín y Buenos Aires de la ciudad de Oberá Misiones, en el "EXPTE. 01/2020 EPSOM S.R.L. S/AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL, se hace saber por un día en el Boletín Oficial lo siguiente:

Los señores FABIÁN ALCIDES CIAN, FERNANDO CÉSAR MERCADO, HORACIO OSCAR OLIVERA y ALCIDES LUIS CIAN, en su carácter de Socios de EPSOM Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven de mutuo y común acuerdo modificar y ampliar la CLÁUSULA CUARTA del Contrato Social de: "EPSOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" respecto del OBJETO de la misma, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"CUARTA: La Sociedad tendrá por Objeto Social dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros en el país o en el exterior a las siguientes actividades:

a) Consultora: La prestación de toda especie de servicios de consulta, estudio, investigación y asesoramiento.

b) Medicina del Trabajo: Prestación de Servicios médicos especializados en medicina del trabajo, en consultorios propios o no, con internación temporaria y/o permanente de pacientes, prestando tratamientos regulares y de alta complejidad, contratando con obras sociales, sistemas prepagos y toda entidad pública y privada que requiera servicios de medicina laboral.

c) Servicios Médicos: Mediante la prestación de servicios con carácter integral a particulares, empresas e institutos médicos de carácter público o privado.

d) Medicina Domiciliaria: Prestación de servicios médicos domiciliarios de emergencia, urgencia, propia o por terceros, asistencia integral, medicina social, asistencial, preventiva, pudiendo prestar servicios a obras sociales, sanatorios, hospitales, clínicas, prestación de medicina prepaga. Administración de medicina prepaga a empresas o particulares, atención de enfermos en domicilio y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter, geriátricas y/o de reposos; así como su traslado en ambulancia o cualquier otro medio idóneo no convencional, sea este terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, adaptado o adaptable a tal fin para estudios, tratamientos, internación y/o diálisis. La implementación de servicios complementarios como "Servicios de Radiografía a domicilio". "Servicios de Enfermería a domicilio", cubierto hasta la asistencia de urgencias a domicilio.

e) Traslado en Enfermos y de Órganos para Trasplante: Traslado por vía aérea y terrestre en el Territorio Nacional, en las Provincias y en el extranjero, de personas enfermas y/o accidentadas, por los medios indicados, con asistencia médica durante el traslado; El traslado por vía aérea y terrestre en el territorio Nacional, en las Provincias y en el extranjero, de órganos humanos destinados a trasplantes, de acuerdo con la legislación vigente y en coordinación con entidades públicas o privadas autorizadas al efecto.

f) Clínicas y Sanatorios Médicos: Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerán la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar. Atención, alojamiento, asistencia, curación y cuidado de enfermos, poniendo a su disposición y de los profesionales todos los elementos de auxilio necesarios que posibiliten el ejercicio profesional.

g) Análisis Químicos: Realización de ensayos y análisis químicos, físicos, fisicoquímicos, biológicos, bioquímicos y similares por cualquiera de los métodos empleados y conocidos. Como los que se incorporen por este cometido sobre líquidos, sólidos y gases de cualquier proveniencia; Al estudio, proyecto, asesoramiento, dirección, administración y realización de servicios relacionados con el objeto, pudiendo realizar mandatos, representaciones, comisiones y asignaciones relacionadas con su objeto, así como también la explotación, desarrollo, implementación e investigación de cualquier otro servicio, medio o actividad complementaria, subsidiaria o auxiliar.

h) Farmacia: Compra, venta y/o permuta y/o distribución y/o consignación de productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano, antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, especialidades aromáticas, productos alimenticios que integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, productos fotográficos, de óptica y oftalmológicos. Adquirir, registrar, explotar y/o vender patentes de invención, marcas nacionales y/o extranjeras, diseños, dibujos y licencias; Constituir redes de prestadores.

i) Comercializar servicios médicos destinados a satisfacer requerimientos de inter-consulta, diagnósticos, propuestas terapéuticas, racionalización, sistematización y control del gasto médico. Realizar Convenios de prestación medica-asistenciales con cobertura integral, vinculadas a las Gerenciadoras del Sistema de Salud (Obras Sociales, Servicios de Medicina prepaga, Aseguradoras de Riesgo del Trabajo, Sistemas de Seguros en general y cualquier otro entidad destinada a prestar salud) y constituir redes de prestadores. La prestación de servicios técnicos profesionales en el ámbito de la administración de la salud y seguridad social; realización de proyectos, planes y programas de venta en todas sus formas y su publicidad; estudio de mercado; desarrollo de sistemas administrativos; análisis de costos asistenciales; mecanización y realización de sistemas de cobranzas, facturación y administración hospitalaria y sanatorial; organización y control; medicina laboral, higiene y seguridad industrial, servicios de informática y telemática, auditoría clínica interna y externa; insumos hospitalarios, y toda otra actividad de prestación de servicios relacionados con la salud, tanto en su prevención como rehabilitación y recuperación. También podrá brindar servicios con carácter integral a empresas e institutos médicos de carácter público o privado.

j) La prestación integral de servicios de organización, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y abarcando todas las especialidades que se relacionan directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico: quirúrgico, físico, químico, psíquico, electrónico y nucleónico. Además podrá organizar, administrar y gestionar, consultorios, poli-consultorios, centros asistenciales, clínicas, sanatorios, laboratorios, farmacias y toda otra entidad dedicada a la protección de la salud y al diagnóstico, tratamiento, prevención y rehabilitación de las diferentes patologías.

k) Las prestaciones médico asistenciales en sus diversas formas, incluidos los servicios administrativos, estadísticos y de auditoría para la asistencia médica, odontológica, bioquímica, Fitofarmacéutica y afines, destinada a la atención de particulares, obras sociales, mutuales, cooperativas, empresas de medicina prepaga, Seguros de Salud (en todas sus denominaciones) y/o por otros sistemas de salud creados o a crearse. Estos servicios en los casos que corresponda, y en especial en la dirección técnica, estarán a cargo de profesionales con título habilitante conforme la legislación vigente o a la que dicte en el futuro.

l) Prestación de servicios médicos especializados en medicina del trabajo, en consultorios propios o no, con internación temporaria y/o permanente de pacientes, prestando tratamientos regulares y de alta complejidad, contratando con Gerenciadoras de Salud y toda entidad pública y privada que requiera servicios de medicina laboral. Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, estudios por imágenes (radiológicos, Resonancias Magnéticas, Tomografías computada, etc.), fisioterapia, y demás adelantos científicos y técnicos que se incorporen a la especialidad, pudiendo asimismo realizar cualquier otros estudios que se relacionen con el objeto indicado.

ll) La administración, dirección técnica y profesional de los establecimientos prestadores de servicios médicos, desarrollo del proyecto, comprendiendo los estudios preliminares de factibilidad técnica y económica de proyectos individuales, estableciendo prioridades de inversión, determinando el presupuesto de costos y servicios de preparación, asesoramiento en la implementación y ejecución de proyectos, incluyendo la supervisión de la construcción, conducción y manejo del mismo, la asistencia técnica abarcando un amplio rango de asesoramiento. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones públicas y privadas. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales, constituir redes de prestadores. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objetivo social, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales o municipales. Todas las actividades y el objeto detallado serán considerados meramente enunciativos y no limitativos de otros no enumerados y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y sean aprobados por los socios en forma unánime. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo acto que se vincule directa o indirectamente con aquel que no esté prohibido por las leyes o por este contrato. Podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social".

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Oberá, Mnes. 12 de Febrero de 2020. Dr. Gonzalo E. Bocanegra. Secretario.-

PP107842 $4.140,00 V15109

EDICTOS

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1231 de esta Ciudad, a fin solicitar se proceda a publicar y notificar por este medio, por el término de 5 días por disposición de S.S., en autos caratulados "EXPTE. N° 120088/2015 al Sr. EIDINGER JORGE, DNI N° 16.418.404, S/LESIONES CULPOSAS", de nacionalidad argentina, estado civil casado, con instrucción secundaria incompleta, nacido el día 16/08/64, en 25 de Mayo Provincia de Misiones, dice: "Posadas Misiones, 20 de Diciembre de 2019. AUTOS… Y VISTOS… Y CONSIDERANDO: … RESUELVO: 1) Declarar extinta la acción penal en la presente causa por operar el instituto de la prescripción (Art. 59 Inc. 3 y Art. 62 Inciso 5° del CPP), en orden al delito de LESIONES CULPOSAS (Art. 94 del C.P.) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado EIDINGER JORGE, de filiación ya consignada en autos (Arts. 338, 339, 340 Inc. D y ccdates. del CPP)".- Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17334 E150105 V15109

EDICTO: EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, LLAMA a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir la siguiente vacante en el Poder Judicial de la Provincia de Misiones: CONCURSO Nº 186/20: "Una (01) vacante de Juez Correccional y de Menores N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones con asiento en la ciudad de Eldorado".-CONCURSO Nº 187/20: "Una (01) vacante de Juez de Paz Letrado de Primera Categoría de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Localidad de Garupá Barrio Fátima". CONCURSO Nº 188/20: "Una (01) vacante de Fiscal Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones con asiento en la ciudad de Eldorado". CONCURSO Nº 189/20: "Una (01) vacante de Vocal de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, de Familia y Fiscal Tributaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones con asiento en la ciudad de Posadas". CONCURSO Nº 190/20: "Una (01) vacante de Juez de Familia N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones con asiento en la ciudad de Posadas". CONCURSO Nº 191/20: "Una (01) vacante de Juez de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Violencia Familiar en la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la localidad de Apóstoles". CONCURSO Nº 192/20: "Una (01) vacante de Fiscal de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Violencia Familiar en la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la localidad de Apóstoles". CONCURSO Nº 193/20: "Una (01) vacante de Defensor de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Violencia Familiar en la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la localidad de Apóstoles". Plazo de inscripción: desde el 18 de Febrero hasta el 11 de Marzo inclusive del corriente año. Las copias del Reglamento de los Concursos y de los formularios para la inscripción, así como las consultas a realizarse, se podrán efectuar en la sede del Consejo de la Magistratura, Calle Córdoba Nº 2343 Segundo Piso de la Ciudad de Posadas. Teléfono (0376) 4446610 - 4446561 de lunes a viernes en horario de 7 a 12 hs., en la página web www.consejomagistratura.jusmisiones.gov.ar o al correo electrónico consejo.magistratura.misiones@gmail.com. Publíquese por cinco días. Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori. Presidente. Dr. Leonardo Diego Villafañe. Secretario.-

PP107769 A Pagar $6.300,00 E15105 V15109

EDICTO: Por disposición de S.S., en estos autos caratulados "EXPTE N° 580/11 - "SERSING MAURO ALFONSO S/TENENCIA ILEGAL DE ARMAS", que se tramita por ante este Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1231 de esta Ciudad, a fin de solicitar se proceda a publicar y notificar por ese medio, por el término de 5 días que por Resolución N° 596/15, de fecha 02 de Octubre del año 2015. AUTOS Y VISTOS… Y CONSIDERANDO:… RESUELVO: 1) declarar el SOBRESEIMIENTO de SERSING MAURO ALFONSO, por haber operado el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inciso 3°del C.P. y Art. 62 Inciso 5 del C.P.P), y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos…".- Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17335 E15106 V15110

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1231 de esta Ciudad, en autos caratulados "EXPTE N° 1760/11 SECCIONAL CUARTA S/ELEVA ACTUACIONES EN ACCIDENTE FATAL VICTIMA RAMOS ISMAEL", a fin de solicitar se proceda a publicar y notificar por ese medio, por el término de 5 días que por Resolución N° 556/2016, de fecha 29 de Junio del año 2016 se dictó el SOBRESEIMIENTO de NACKE HORACIO GERMAN, D.N.I. 28.610.731,

nacido el día 23/03/81, en Posadas - Misiones, al delito de LESIONES CULPOSAS (Art. 94 del C.P.A.), por haber operado el instituto de la prescripción (Art. 340 Inc. d) del CPP) autos que en su partes, dice: "Posadas, Misiones, 29 de Junio de 2016. AUTOS Y VISTOS …Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINTA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por operar el instituto de la prescripción (Art. 59 Inc. 3 del CP y 62 Inc. 5 del CPP), en orden al delito de Lesiones Culposas (Art. 94 del CP) y consecuentemente dictar el sobreseimiento de NACKE HORACIO GERMAN, D.N.I. 28.610.731 y MARQUEZ DA SILVA OMAR ALEJANDRO, D.N.I. 24.555.034, con filiación ya consignada en autos (Art. 338, 339, 340 Inc. d y ccdate. Del CPP)". Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17336 E15107 V15111

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1231 de esta Ciudad, en autos caratulados "EXPTE. N° 229/11 PEREIRA SERGIO ANDRÉS S/HURTO EN GRADO DE TENTATIVA ", a fin de solicitar se proceda a publicar y notificar por ese medio, por el término de 5 días que por Resolución N° 255/16, de fecha 29 de Junio del año 2016 se dictó el SOBRESEIMIENTO de PEREIRA SERGIO ANDRÉS, por haber operado el instituto de la prescripción en orden al delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 162, 42, 59 Inc. 3 del CPA) y Arts. 62 Inc. 5 338, 339 y 340 Inc. d) del CPP), D.N.I. Nº 33.999.010, VISTOS …Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar extinta la acción penal en la presente Causa por operar el instituto de la prescripción (Art. 59 Inc. 3 del CP y 62 Inc. 5 del CPP), consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos…".- Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17337 E15108 V15112

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 4, sito en Santa Catalina N° 1.735 - Planta Baja Misiones de la Primera Circunscripción Judicial CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de OSORIO IVAN JORGE D.N.I. N° 20.884.607 en autos: "EXPTE. 61520/2019 OSORIO IVAN JORGE S/ SUCESORIO", publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Vanessa Amalia Brandt. Secretaria.-

PP107783 $210,00 E15108 V15110

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la Avda. Santa Catalina Nro. 1735 Planta Baja, de la Ciudad de Posadas, en autos "EXPTE. NRO. 7.279/2.013 LÓPEZ IDE SONIA CRISTINA C/ LÓPEZ FORASTIER LEOPOLDO MARÍA Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ USUCAPIÓN, CITA y EMPLAZA por Cinco (5) días a la Señora CAROLINA LÓPEZ FORASTIER, D.N.I. 17.671.999 y al Sr. JORGE ALBERTO LÓPEZ FORASTIER, D.N.I. Nº 10.725.448, para que comparezcan a estar a derecho en la presente causa y bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese por dos días. Posadas, Misiones, 07 de Febrero de 2020. Diana M. Alfici. Secretaria.-

PP107787 $660,00 E15108 V15109

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, a mi cargo, sito en Av. Santa Catalina Nro. 1735 P.B. de Posadas, en autos "EXPTE. N° 101658/2019 ZEIN GUILLERMO RAUL Y GURAL MIGUELINA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y o acreedores de los causantes GUILLERMO RAÚL ZEIN D.N.I. 7.555.895 y MIGUELINA GURAL D.N.I. 4.536.601. Publíquese por tres días. Posadas, 02 de Octubre de 2019. Dra. María Belén Bacigalupi. Secretaria.-

PP107788 $630,00 E15108 V15110

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1231 de esta Ciudad, en autos caratulados "EXPTE N° 1076/11 CHAVEZ JOSÉ OSCAR S/LESIONES", a fin de solicitar proceda a publicar y notificar por ese medio, por el término de 5 días que por Resolución N° 206/15, de fecha 17 de Junio del año 2015 se dictó el SOBRESEIMIENTO de CHAVEZ JOSÉ OMAR, D.N.I. N° 30.790.313, orden al delito de LESIONES GRAVES (Art. 90 del CPA) por haber operado el instituto de la prescripción (Art. 340 Inc. d) del CPP) lo resuelto en autos que en sus partes, dice: "Posadas, Misiones, 17 de Junio de 2015. AUTOS Y VISTOS: …Y CONSIDERANDO: RESUELVO 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa EXPTE. 1076/2011 "CHAVEZ JOSÉ OSCAR S/ LESIONES", por la prescripción (Arts. 59 Inc. 3 del CP y 62 2), y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos CHAVEZ JOSÉ OMAR en orden al delito de LESIONES GRAVE (Art. 90 del Código Penal Argentino)".- Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17338 E15109 V15113

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1231 de esta Ciudad, en autos caratulados "EXPTE N° 17168/2018- caratulado: VERA JORGE ARMANDO, ROSA JOSÉ LUIS S/ROBO CA-

LIFICADO AMENAZAS CALIFICADAS Y DAÑOS TRES HECHOS EN CONCURSO REAL" a fin de solicitar se proceda a publicar y notificar por este medio, por el término de 5 días a los ciudadanos VERA JORGE ARMANDO; alias: "Chori" D.N.I. 40.952.218 y de ROSA JOSÉ LUIS D.N.I. 42.219.702; alias Papiro; lo resuelto en autos que en sus partes pertinente dice: "Posadas, 04 de Febrero del 2020. AUTOS Y VISTOS …Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO OBLIGATORIO a favor de ROSA JOSÉ LUIS y de VERA JORGE ARMANDO, ambos de filiación consignada ut supra, en orden al delito de ROBO CALIFICADO, AMENAZAS CALIFICADAS Y DAÑO TRES HECHOS EN CONCURSO REAL (Arts. 167 Inc. 3°; Art 149 Ter; Art. 183 en Función del Art. 55 todos del Código Penal Argentino) que preventivamente se le atribuyera, a tenor de lo dispuesto por Artículo 347 y concordantes del C.P.P.- Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17341 E15109 V15113

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1231 de esta Ciudad, en autos caratulados "EXPTE N° 1625/2014- caratulado: AQUINO ADRIAN ADOLFO, AQUINO ADOLFO ANIBAL, PEREYRA EDUARDO ANDRES S/LESIONES" a fin de solicitar se proceda a publicar y notificar por ese medio, por el término de 5 días a AQUINO ADOLFO ANIBAL D.N.I. 11.479.476, lo resuelto en autos que en sus partes, dice: "Posadas, 19 de Diciembre de 2019. AUTOS Y VISTOS …Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar extinguida la acción penal en la presente Causa por operar el instituto de la prescripción (Art. 59 Inc. 3 y Art. 62 Inc. 2° del C.P.A) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO parcial de los imputados AQUINO ADRIAN Y AQUINO ANIBAL. De filiación ya consignada en autos, en orden al delito de LESIONES (Art. 89° del C.P.A) que se le imputara (Arts. 340 Inc. "d" y ccdtes del C.P.P).- Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17342 E15109 V15113

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní Nº 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de, Misiones; CITAR por el término de cinco (05) días, a contar desde la última publicación, a la ciudadana HERRERA ELIANA ANGELI - D.N.I N° 38.382.218 - último domicilio conocido: calle Las Palmeras, al lado de la cancha y kiosko "BYR" ambas de esta Ciudad Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, a los fines de que comparezcan, ante este Juzgado de Instrucción N° 3, en término fijado, a efectos de recepcionárseles Declaración testimonial en los autos caratulados: "EXPTE. N° 41520/2019 CIRINO EDUARDO RICHARD S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE Y AMENAZAS DE LA MENOR M.B.R.) EN CONCURSO REAL CON EL DELITO DE ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL Y LESIONES LEVES CALIFICADAS" (en perjuicio de la Sra. DE LA CRUZ C. N.). Publíquese por cinco (05) días. Puerto Iguazú, Mnes., 05 de Febrero de 2020 Firmado Dr. Brites Martín Luis Juez. María de la Mercedes Ravasi. Secretaria.-

SC17347 E15109 V15113

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, CITAR-por el término de cinco (05) días, a contar desde la última publicación, a las ciudadanas FERREIRA NAHIARA Y FERREIRA YENIFER (cuyos demás datos se desconocen), último domicilio conocido, sito en Barrio Los Trabajadores, calle Los Mecánicos y Carpinteros, S/N° de esta Ciudad, Pto. Iguazú, Provincia de Misiones, a los fines de que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción N° 3, en término fijado, a efectos de recepcionárseles Declaración Testimonial en los autos: "EXPTE. N° 92821/19 CRISTALDO HUGO HERNAN RODRIGUEZ JOSÉ LUIS S/ HOMICIDIO SIMPLE Y LESIONES GRAVES". Publíquese por cinco (05) días Puerto Iguazú Mnes., 27 de Diciembre de 2019. Dr. Brites Martín Luis Juez. Dr. Horacio Fabian López. Secretario.-

SC17348 E15109 V15113

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 7, Secretaría Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Pedro Méndez N° 2211… Posadas, Misiones 25 de Abril del año 2.018 AUTOS Y VISTO:... CONSIDERANDO...RESUELVO: I) DECLARAR la EXTINCIÓN de la ACCIÓN PENAL en la presente causa por PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3 y Art. 62. Inc. 2 del Código Penal).- II) SOBRESEER EN FORMA DEFINITIVA al Ciudadano ZIPAN LEONARDO FABIAN; D.N.I. Nº 40.335.852, a quien se le atribuyera la comisión del delito "HURTO SIMPLE" (Art. 162 del C.P).- III) DISPÓNGASE el comparendo del encartado ZIPAN LEONARDO FABIAN, con domicilio sito en Calle Jorge Newbery N° 3.963, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los fines de que tome conocimiento del presente decisorio; dentro de las 72 horas de notificado, para ello, OFÍCIESE a la Comisaria Jurisdiccional a tales fines.- IV) Firme el presente resolutorio DÉSE CUMPLIMIENTO con lo dispuesto por el Art.2, Ley 22.117, y COMUNÍQUESE al Departamento

Judicial de la Policía de la Provincia de Misiones, como asimismo al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.- V) PROTOCOLÍCESE. NOTIFÍQUESE. y una vez cumplido ARCHÍVESE. Fdo. Dr. Carlos Jorge Giménez. Juez. Dr. Juan Pablo Trejo. Secretario.-

SC17353 E15109 V15113

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN 1809/19. Expediente N° 411-I-2007, IRALA ELSA PAULA, S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL DPTO. 16- 2° PISO MONOB. F - LOTE B - B° 300 VIVIENDAS - IGUAZÚ II. VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento legal y/o Acto Administrativo por medio del cual se Adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECCIÓN 1 - LOTE B - MONOB. F - PISO 2 - DEPTO. 16 - B° LOCALIDAD: 300 VIV. IGUAZÚ II - PUERTO IGUAZÚ - MISIONES, a la Señora IRALA ELSA PAULA, D.N.I. N° 14.092.101, en un todo de acuerdo al Visto y Considerando de la presente. ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (134 - 347) perteneciente a la Sra. IRALA ELSA PAULA, el cambio de situación Habitacional, de "I" a "L". ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo •precedente, AUTORIZAR a los Apoderados Judiciales del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP107790 A Pagar $1.800,00 E15109 V15111

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN 1821/19. Expediente N° 09543-F-2018, FRANCO ANDREA SOLEDAD - IRREGULARIDAD S/IRREG. DOMINIAL LOTE 38 LOTES URBANIZACIÓN POZO AZUL- MNES.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVÓQUESE y déjese sin efecto todo instrumento Legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudicó el inmueble identificado como: PROVINCIA DE MISIONES - DEPARTAMENTO SAN PEDRO MUNICIPIO DE SAN PEDRO - COLONIA VICTORIA SUBDIVISIÓN LOTE 6-R SUBDIVISIÓN LOTE 7-R Y FRACCIÓN M - LOTE M-1 - SUBDIVISIÓN LOTE REMANENTE R-8 -LOTE REMANENTE R-9 LOTE-P1, el que conforme al ACTA DE CONSTATACIÓN DE OCUPACIÓN (POLIGONO GEOREFERENCIADO) se determina como: LOTE PROVISORIO N° 38. Superficie: 635,67 METROS CUADRADOS a la Sra. FRANCO ANDREA SOLEDAD D.N.I. 34.734.971.-ARTÍCULO 2°. INSTRUYASE, a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover toda acción Judicial devenida del Incumplimiento Contractual de la Sra. FRANCO ANDREA SOLEDAD D.N.I. 34.734.971. Firme y Consentida la presente, AUTORICESE a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del Bien Inmueble. ARTÍCULO 3°.- ORDENESE, a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo de la Sra. FRANCO ANDREA SOLEDAD D.N.I. 34.734.971, el cambio de situación Habitacional, de "I" a "L". Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP107791 A Pagar $1.980,00 E15109 V15111

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN 1840/19. Expediente N° 09684-M-2017, MOREL JULIO ARIEL - IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: SECC. 06-MZ. 180 LOTE 03- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 06 MZ. 180 PARC. 03- B° 1397-100 VIV. A/05 (NR CONST. S.A.) GARUPÁ- MISIONES.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABRÓGUESE la Resolución N° 1797/12, registro Directorio, de fecha 16/07/2012, mediante la cual se Adjudicó al Sr. MOREL JULIO ARIEL, D.N.I. N° 24.727.862, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 6 MANZ. 0180 - LOTE 0003 NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 006 MANZ... 0180 - PARC. 0003 - PART.: 133149 - B° LOCALIDAD: 1397 - B° 100 VIV. A/05 GARUPÁ (NR CONST. S.A.) GARUPÁ - MISIONES.- ARTÍCULO 2°. FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo del Sr. Morel Julio Ariel (1.829 - 65), el cambio de situación Habitacional, de "I" a "L".-ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a los Apoderados Judiciales del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP107792 A Pagar $1.800,00 E15109 V15111

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN 0014/20. Expediente N° 00584-G-2019, GONZALEZ MIGUEL ANGEL IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC. MZ. K- LOTE 03- B° AUTODROMO- ETAPA II GIOVINAZZO - 48 VIV. POSADAS.-VISTO. CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR y DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento legal y/o Acto Administrativo por medio del cual se Autorizó al Sr. GONZALEZ MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 33.073.960, a Ocupar la vivienda identificada como: DENOMINACION ADMINISTRATIVA: MANZ... K - LOTE 03 - B°

LOCALIDAD: 48 VIVIENDAS - 2° ETAPA - B° EL AUTODROMO - POSADAS - MISIONES.-ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2400 - 24) perteneciente al Sr. GONZALEZ MIGUEL ANGEL, el cambio de situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a los Apoderados Judiciales del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP107793 A Pagar $1.620,00 E15109 V15111

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0036/20. "EXPTE. N° 00990-G-2010- DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES GONZALEZ CLARA ISABEL S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ. 0438- LOTE 0009 - PARC. 0009- MON. 0000- ESC. 00000- PISO 00 - DPTO. 00000- 40 V. CANDELARIA CAT. D 1° E CANDELARIA." ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR a los Apoderados Judiciales del Instituto a iniciar y tramitar hasta su total finalización las acciones judiciales tendientes a obtener la restitución de la vivienda indicada como: B° 40 VIV. CANDELARIA CAT. D 1° E.- SECC. 2- MZ. 0438- LOTE 0009 - PARC. 0009- MON. 0000- ESC. 00000- PISO 00- DPTO. 00000 de la localidad de CANDELARIA, libre de ocupantes y/u ocupación. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP107794 A Pagar $1.170,00 E15109 V15111

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN 1823/19. Expediente N° 651-N-2016, DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES, NEKLI CRISTIAN LUIS S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0141 LOTE: 0022 PARC.: 0022 MON.: ESC.: PISO: DPTO: 1430 - B° 60 VIV. D-05 - ELDORADO KM 4,5 – 1a ENT. 27 VIV. (MACEVA). VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°. ABRÓGUESE la Resolución N° 2852/10, registro Directorio, de fecha 05/07/2010, mediante la cual se Adjudicó al Sr. NEKLI CRISTIAN LUIS, D.N.I. N° 30.633.166, la vivienda identificada como: DENOMINACION ADMINISTRATIVA: SECC. 9 - MANZ. 0141 - LOTE 0022 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 009 - MANZ. 0141 PARC. 0022 - PART. 28850 - B° LOCALIDAD: 1430 - B° 60 VIV. D-05 ELDORADO KM 4,5 ENT. 27 Viv. (MACEVA) - ELDORADO - MISIONES, en un todo de acuerdo al visto y considerando de la presente.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo del Sr. NEKLI CRISTIAN LUIS (1.642 - 12), el cambio de situación Habitacional, de "I" a "L".-ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a los Apoderados Judiciales del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización si correspondiera. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP107795 A Pagar $1.980,00 E15109 V15111

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN 1842/19. Expediente N° 01212-B-2019, BLANCO CLAUDIO MARTÍN - ALQUILER - S/ INCUMPLIM. PAGO AQ.- DENOM. ADM. I.V. 54.362- L. IPRODHA N° 248/144- SECC. 15- MZ. 44- LOTE 2- MBK. B-PISO P.B.- DPTO. 2- B° 80 VIV. - NOM. CATASTRAL SECC. 15- MZ 44- PARC. 2- EDIF. B- PISO PB- DPTO. 2- ESC. 8 ELDORADO- MISIONES.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABRÓGUESE, la Resolución Digital de Directorio N° 0321 de fecha 05 de ABRIL del 2017 mediante la cual se otorgó en Alquiler al Sr. BLANCO CLAUDIO MARTÍN D.N.I. 32.558.711, la vivienda individualizada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 15, MANZ.: 0044, LOTE.: 0002, PISO.: PB, MONOB.: 000B, PISO.: PB, DPTO.: 0002 NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 015, MANZ.: 0044, PARC.: 0002, EDIF.: 0000B, PISO.: PB, DEPTO.: 00002, ESC.: 00008 -B°- LOCALIDAD.: 80 VIV. ELDORADO - V - ELDORADO. ARTÍCULO 2°.- INTÍMESE, al Sr. BLANCO CLAUDIO MARTÍN D.N.I. 32.558.711, para que en el plazo de 10 (DIEZ) días de notificada la presente, abone al Instituto el total de la deuda que mantiene en concepto de alquiler, más los Intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización.-ARTÍCULO 3°.- INSTRÚYASE, a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover toda acción Judicial devenida del Incumplimiento Contractual del Sr. BLANCO CLAUDIO MARTÍN D.N.I. 32.558.711. Firme y Consentida la presente, AUTORÍCESE a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del Bien Inmueble. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP107796 A Pagar $2.250,00 E15109 V15111

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN 1822/19. Expediente N° 01837-D-2019, DA ROCHA TERESA MERCEDES. - ALQUILER S/ INCUMPL. AQ. DENOM. ADM. I.V. 59.892- L. IPRODHA N° 314/71- SECC. 2- MZ. 239- LOTE 31- B° 50 VIV. PROG. FONAVI TIPOL. BIRF. - NOM. CATASTRAL OBRA N° 231-P.- MENS. 28.941 DGC SECC. 2- MZ. 266- PARC. 31- CANDELARIA- MISIONES.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- TENGA-

SE POR CUMPLIDO, el plazo del Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el I.PRO.D.HA y la Sra. DA ROCHA TERESA MERCEDES D.N.I. N° 14.802.606, sobre la vivienda individualizada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 2, MANZ.: 239, LOTE.: 0031, NOMENCLATURA CATASTRAL: SEC.: 002, MANZ.: 0266, PARC.: 0031, - B°-LOCALIDAD: 50 VIV. CANDELARIA BIRF I CANDELARIA. ARTÍCULO 2°.- INTÍMESE, a la Sra. DA ROCHA TERESA MERCEDES D.N.I. N° 14.802.606, para que en el plazo de 10 (DIEZ) días de notificada la presente, abone al Instituto el total de la deuda que mantiene en concepto de alquiler, más los Intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización.- ARTÍCULO 3°, INSTRÚYASE, a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover toda acción Judicial devenida del Incumplimiento Contractual de la Sra. DA ROCHA TERESA MERCEDES D.N.I. N° 14.802.606. Firme y Consentida. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP107797 A Pagar $2.160,00 E15109 V15111

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN 046/20. Expediente N° 02805-A-2016, AGUIRRE MARIELA BEATRIZ - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. - SORTEO N° 17 - MZ 0001 - PAR. 0024 - CALLE S/ N° 34 A FINCA 6464 - B° 2171/3329 CONV. 30 VIV. D/10 - COSTA PORÁ- EMP.: INDO S.A. - PDAS. - MNES.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABRÓGUESE el ACTA DE ENTREGA DE LLAVES INDIVIDUAL, COMPROMISO DE OCUPACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA, por medio del cual se Preadjudicó a la Sra. AGUIRRE MARIELA BEATRIZ, D.N.I. N° 23.135.306, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MZ. 0001 - PARC. 0024 - B° LOCALIDAD: 2171/3329 - CONV. 30 VIV. D/10 - POSADAS - (COSTA PORÁ - INDO S.A.) - F.C. - POSADAS - MISIONES, en un todo de acuerdo al Visto y Considerando de la presente.-ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo de la Sra. AGUIRRE MARIELA BEATRIZ (2327 - 1), el cambio de situación habitacional, de “I” a “L”.- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a los Apoderados Judiciales del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización si existieren. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP107798 A Pagar $1.890,00 E15109 V15111

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN 1812/19. Expediente N° 09048-A-2018, ALVEZ NATALINA - IRREGULARIDAD S/IRREGULARIDAD DOMINIAL- LOTE 44B- SECTOR 16- 1° ETAPA - LOCALIDAD DE POZO AZUL; VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVÓQUESE y déjese sin efecto todo instrumento Legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudicó el inmueble identificado como: PROVINCIA DE MISIONES - DEPARTAMENTO SAN PEDRO - MUNICIPIO DE SAN PEDRO - COLONIA VICTORIA- FRACCIÓN M- SUBDIVISIÓN LOTE 6-R -LOTE Ñ y SUBDIVISIÓN LOTE 7-R y M-1 - LOTE 10 UNIFICACIÓN Y FRACCIONAMIENTO LOTE P2 Y SUBDIVISIÓN LOTE P-5, el que conforme al ACTA DE CONSTATACIÓN DE OCUPACIÓN (POLIGONO GEOREFERENCIADO) se determina como: LOTE PROVISORIO N° 44b. Superficie: 426.15 METROS CUADRADOS a la Sra. ALVEZ NATALINA D.N.I. N° 22.340.946. ARTÍCULO 2°, INSTRÚYASE, a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover toda acción Judicial devenida del Incumplimiento Contractual de la Sra. ALVEZ NATALINA D.N.I. N° 22.340.946. Firme y Consentida la presente, AUTORICESE a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del Bien Inmueble. ARTÍCULO 3°.- ORDÉNESE, a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo de la Sra. ALVEZ NATALINA D.N.I. N° 22.340.946, el cambio de situación Habitacional, de “I” a “L”. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP107799 A Pagar $2.160,00 E15109 V15111

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735 - Piso 2° de la Ciudad de Posadas, “EXPTE. N° 2037/2014 KOZACZEK TERESA ANA C/ BRITEZ EULOGIA Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” CITA y EMPLAZA a herederos de las Sras. EULOGIA BRITEZ, MAXIMA BRITEZ, y GERTRUDIS BRITES y/o quien se considere con derecho a presentarse dentro del quinto día de publicado el presente, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. Posadas, Misiones, 19 de Diciembre de 2019. Dra. Carmen Helena Carbone. Juez. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP107823 $600,00 E15109 V15110

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina

1735, 2° Piso, de Posadas, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, por subrogación legal, Secretaría Única a mi cargo, CITAN a estar a derecho por el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación, a acreedores y/o herederos del Sr. CARLOS JAVIER RIVERO D.N.I. N° 33.735.101, en autos caratulados: "EXPTE. N° 130.914/2019 - RIVERO CARLOS JAVIER S/ SUCESORIO". Publíquese por el término de un (1) día. Posadas, 17 de Diciembre de 2019. Dra. Romero Mónica E. Secretaria.-

PP107824 $330,00 V15109

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Registro Público, a cargo del Dr. Ricardo Alfredo Cassoni, sito en calles Buenos Aires y San Martín de Oberá, comunica por tres días en el Boletín Oficial y en los diarios El Territorio o Primera Edición QUE el Sr. EZEQUIEL ORLANDO BAUTISTA D.N.I. 40. 194.067, domiciliado en Santa Fe N° 208 piso 2 Dpto. 2, de Oberá Misiones, en EXPTE. 22/2020, solicita su inscripción en la matrícula de Martillero y corredor público, en el Registro Público de Oberá Misiones. Oberá Mnes, 11 de Febrero 2020. Dr. Gonzalo Bocanegra. Secretario.-

PP107825 $990,00 E15109 V15111

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única, de Posadas, Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1735, P.B, de dicha localidad, hace saber que en la causa: "EXPTE. Nº 127523/2015 - INJEA S.R.L. S/ PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO", se ha dispuesto en fecha 17 de Octubre de 2019 homologar el acuerdo propuesto por INJEA S.R.L. hecho público en autos, y. DECLARAR la conclusión del concurso preventivo de INJEA S.R.L. (Art. 59 LCQ), ordenándose su publicación por edictos en el B.O. y en un diario de mayor circulación. Posadas, Mnes, 07 de Febrero de 2020. Dr. Hernán A. Fernández Pillado. Secretario.-

PP107827 $330,00 V15109

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, de la 1° Circunscripción Judicial, sito en la Avda. Santa Catalina N° 1735, Planta Baja de esta Ciudad de Posadas, en "EXPTE. N° 42966/2019 PEREZ LUIS ABEL S/ SUCESORIO", CITA a fin de que comparezcan a herederos y acreedores de los causantes de PEREZ LUIS ABEL, D.N.I. N° 11.479.498, a estar a derecho por el termino de treinta días (30), publíquese por un (1) día. Posadas (Mnes), 17 de Diciembre de 2019. Dra. Gabriela Canalis Juez. Diana M. Alfici. Secretaria.-

PP107829 $300,00 V15109

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° Siete (7) sito en Avenida Santa Catalina N° 1735 - Segundo Piso de la Ciudad de Posadas, Misiones de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría Única, CITA a herederos del Sr. VICTORIANO ENRIQUEZ D.N.I. N° 7.542.607 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: DPTO. 04 MUNICIPIO 59 SECC. 015 CH. 0082 MZ. 0014 PARCELA 005 LOTE 8 MATRÍCULA N° 12710 Ubicado en Alvar Núñez N° 4335 de la Ciudad de Posadas, Misiones, a fin de que comparezca a estar a derecho, por el término de cinco (5) días y bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. En autos "EXPTE N° 72.176/2019 ORTIZ ISIDORA Y OTRO/A C/ ENRIQUEZ VICTORIANO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Publíquese por dos (2) días. Posadas, 06 de Febrero de 2020. Dra. Irene C. de Saint Georges. Secretaria.-

PP107834 $720,00 E15109 V15110

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone por Subrogación Legal, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, 2do Piso de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de (30) días a herederos y/o acreedores de ESPÍNDOLA ROSALINA D.N.I. N° 1.557.056, a estar a derecho en autos caratulados: "EXPTE. N° 114147/2019 ESPÍNDOLA ROSALINA S/SUCESORIO", Publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, de conformidad con lo establecido por el Art. 2340 in fine del C.C.C.N., y en un Diario Local de mayor Circulación. Posadas, Mnes. 04 de Febrero de 2020. Dr. Irene C. De Saint Georges. Secretaria.-

PP107844 $390,00 V15109

EDICTO: El Colegio de Abogados de la Provincia de Misiones COMUNICA que: CLAUDIA NOELIA DEL PIANO, Matrícula Profesional N° 2739 ha sido sancionada por el Tribunal de Disciplina de la Institución, con APERCIBIMIENTO PÚBLICO, previsto en el Art. 16 Inc. "a" de la Ley I N° 5 (ex 267) y Art. 26 Inc. "a" del Estatuto del Colegio de Abogados, por violación de los Arts. 26 y 28 del Código de Ética y 25 Inc. "j" del Estatuto del Colegio de Abogados. Dr. Juan Manuel Fouce. Presidente. Dra. Claudia Marcela Ríos 1er. Vocal. A.C. Secretaria.-

PP107847 $330,00 V15109

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:

ALDO FERNANDO PÉREZ

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, Segundo Piso de la ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, hace saber por dos (2) días en autos caratulados "EXPTE N° 116440/2018 VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS C/FRETTE RODOLFO FABIAN Y OTRO/A S/EJECUCIÓN PRENDARIA", que el Martillero Público Aldo Fernando Pérez, REMATARÁ el día miércoles 26 de Febrero de 2020 a las 10:00 hs., en los estrados del juzgado, el automotor VOLKSWAGEN, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo GOL 1.6 TREND 1.6 MSI, AÑO 2017, marca de motor VOLKSWAGEN, N° de motor CFZR77011, chasis marca VOLKSWAGEN N° 9BWAB45U3HP075589, dominio AA 954 TD, CONDICIONES: SIN BASE AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. Seña 20 %, comisión 10 %, sellado de Rentas correspondiente, Deudas en concepto de impuesto Provincial al Automotor de la Dirección General de Rentas: PESOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 65/100 ($ 23.264,65); de la Municipalidad de Posadas: PESOS VENTITRÉS MIL OCHENTA Y TRES CON 83/100 ($23.083,83) todo a cargo del comprador. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado de la ciudad de Posadas. Visitas: en calle Belgrano N° 1485, de la ciudad de Posadas, de lunes a viernes en el horario de 17 a 20:30 hs. Tel. 0376-4713503. Posadas, 11 de Febrero de 2020. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP107826 $1.440,00 E15108 V15109

CONVOCATORIAS

CAPROIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

EDICTO: El Directorio de la Caja de Profesionales de la Ingeniería, Arquitectura, Agrimensura, Agronomía y otras profesiones (CAPROIA) CONVOCA a Asamblea Extraordinaria para el día 12 de Marzo del ario 2.020 a las 19,00 horas para el primer llamado y a las 19,30 horas para el segundo llamado, la que se llevará a cabo en calle Rivadavia N° 1.345 de esta Ciudad, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea;

2°) Autorización para la venta y fijación de las condiciones de venta de los siguientes inmuebles de propiedad de CAPROIA y que son:

A) el inscripto al Folio Real Matrícula N°22643/19 Departamento 04 (Capital) Unidad Funcional N°19, Partida Inmobiliaria N°103782 Departamento 04 (Capital) ubicado en calle Córdoba N° 2.454 piso 10 "A" de esta Ciudad, y B) Folio Real Matrícula N° 22643/20 Departamento 04 (Capital) Unidad Funcional N° 20 Partida Inmobiliaria N°103783 Departamento 04 (Capital), con el mismo domicilio, Depto. "B". A sus efectos, se transcribe la segunda parte del Art. 16 de la Ley X1X N° 40 (antes Ley N° 3.833/01) que dice: "Las Asambleas serán convocadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, la primera de ellas quedará legalmente constituida con un quorum del cincuenta por ciento (50%) más uno de los afiliados, como mínimo. Si transcurridos treinta (30) minutos de la hora fijada para la iniciación de la reunión no se lograre el quorum requerido, la Asamblea sesionará válidamente con la cantidad de afiliados que se encuentren presentes". Según Resolución N° 52 del Directorio, tienen derecho a participar con voz y voto los afiliados que no registren deudas vencidas y exigibles por aportes obligatorios al mes inmediatamente anterior al de la realización de la Asamblea. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y en un diario de mayor circulación.-

FDO. ING. ARTURO FRANCISCO SCHIAVO. Presidente.-

AGRIM. OSCAR JOSÉ CAMBLONG. Secretario.-

PP107784 $2.790,00 E15108 V15110

COLEGIO NOTARIAL DE LA

PROVINCIA DE MISIONES

ASAMBLEA ORDINARIA Y

EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS

C O N V O C A T O R I A

El Consejo Directivo del Colegio Notarial de la Provincia de Misiones CONVOCA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Asociados para el día 13 de Marzo de 2.020, en su sede ubicada en Calle 25 de Mayo 1.793 de la Ciudad de Posadas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

A LAS 12,00 Hs. EN ASAMBLEA ORDINARIA:

1- Designación de dos socios para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.-

2- Lectura y aprobación del Acta anterior.-

3- Lectura y aprobación y/o modificación de los estados contables, memoria e informe del órgano de fiscalización

del ejercicio económico cerrado el 31 Dic. 2019.-
4- Elección de una comisión escrutadora.-
5- Elección de miembros por finalización de sus mandatos:
Del Consejo Directivo: Presidente; Secretaria;
Protesorera; 1 Vocal Titular, 1 Vocal Suplente.- Órgano Fiscalizador: Un Miembro Titular, Un Miembro Suplente.-
De la Comisión del Fondo Notarial: Tesorero, 1 Vocal Titular Jubilado, 1 Vocal Suplente.-
De la Comisión de Nóveles: Presidente, Secretario, Tesorero, 2 Vocales.
INTERVALO EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:
1-Designación de dos Asambleístas para suscribir el Acta juntamente con el Señor Presidente y la Señora Secretaria.-
II- Ratificación de los Artículos 22; 25; 26 y 35 en su Inciso "h", modificados en el Estatuto del Colegio en Asamblea Extraordinaria realizada el día 27/09/2019.
III- Nueva modificación del Art. 26 del Estatuto del Colegio Notarial de la Provincia de Misiones.
Proyecto de modificación del Art. 26 del Estatuto al igual o que los ya modificados se remitirán a los asociados por los medios previstos en la ley.
Artículo 18 del Estatuto Social: El "quórum" se formará con la presencia de la mitad más uno de los miembros que tengan derecho a votar y que estén al día en el pago de sus cuotas. Si media hora después de la fijada en la citación no hubiere dicho número, la asamblea se constituirá con los presentes, cualquiera sea su número. Una vez constituida, la Asamblea continuará con los miembros que estén presentes y sus resoluciones serán válidas.
NOT. DE LAS NIEVES MIRIAN LARREA. Vicepresidente.-

PP107828 $1.980,00 E15108 V15109

CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE POSADAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

El Consejo Directivo de la CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE POSADAS, ha resuelto CONVOCAR a Asamblea General Ordinaria de la institución, para el día 11 de Marzo de 2.020, a las 19:30 Hs. en Primera Convocatoria, y a las 20:00 Hs. en Segunda Convocatoria, en su sede social sita en Calle Tucumán N° 1.807, a los efectos de dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos Socios presentes para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.-
2. Consideración de la Memoria y Estados Contables, Estado de Situación Patrimonial, de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto, del Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 76, finalizado el 31 de Octubre de 2.019.
3. Designación de tres socios para que, juntamente con el Secretario y Coordinadora Ejecutiva, constituyan la Comisión Receptora y Escrutadora de Votos (Art. 56 de los Estatutos Sociales vigentes (Ex Art 58)).
4. Elección por el término de dos años de un (1) Presidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, un (1) Vocal Titular Primero, un (1) Vocal Titular Tercero, un (1) Vocal Titular Quinto; un (1) ,Vocal Suplente Segundo; y un (1) Vocal Suplente Cuarto. Elección por el término de un año de tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes para integrar el Tribunal Arbitral, y de un (1) Miembro titular y un (1) Suplente como Revisores de Cuenta, todos ellos por finalización de mandato.
5. Informe de la Comisión Receptora y Escrutadora de Votos y Proclamación de los miembros electos.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 52 (Ex Art. 54) de los Estatutos, a partir del 26/02/2020, obrarán a disposición de los Asociados en sede de la Institución, Memoria y Estados Contables e Informe del Órgano de Fiscalización por el Ejercicio Económico finalizado el 31 de Octubre de 2.019 y Padrón de Socios en condiciones de elegir y ser elegidos.-
CARLOS MARÍA BEIGBEDER. Presidente.-

PP107849 $1.050,00 V15109

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/2.020.-
APERTURA: 04-03-20.-
HORA: 10,00.-
LLÁMASE a Licitación Pública con el objeto de contratar la ejecución de la Obra N° 4308/19: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA, ENSANCHES Y ADECUACIÓN DE DESAGÜES EN RUTA PROVINCIAL N° 225 - TRAMO: AVDA. FÉLIX DURÁN - CALLES LOS PIONEROS LEANDRO N. ALEM".-
PLAZO DE EJECUCIÓN: Dieciocho (18) meses calendario.

PRESUPUESTO OFICIAL: $100.876.503,00 (Pesos cien millones ochocientos setenta y seis mil quinientos tres).
PRECIO DEL PLIEGO: $100.000,00 (Pesos cien mil). Consultas, informes, adquisición de Pliegos y apertura de las propuestas en la Dirección Provincial de Vialidad - Avda. Fco. De Haro y Luchessi - Posadas Mnes.-

PP107774 A Pagar $1.560,00 E15106 V15109

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
PROVINCIA DE MISIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 002/20.-
APERTURA: 10-03-20.-
HORA: 10,00.-
LLÁMASE a Licitación Pública con el objeto de contratar la ejecución de la Obra N° 4272/19: “SANEAMIENTO DE CUENCA EN BARRIO LAS DOLORES EN LA CIUDAD DE POSADAS”.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: Dieciocho (18) meses calendario.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 88.320.234,45. (Pesos ochenta y ocho millones trescientos veinte mil doscientos treinta y cuatro c/45/100).-
PRECIO DEL PLIEGO: $ 88.000,00.- (Pesos ochenta y ocho mil). Consultas, informes, adquisición de Pliegos y apertura de las propuestas en la Dirección Provincial de Vialidad - Avda. Fco. de Haro y Luchessi Posadas Mnes.-

PP107822 A Pagar $1.440,00 E15109 V15112